

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI ** del
Cantón Guayaquil



No. 2.004//

**ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE
DENOMINACIÓN, CONVERSIÓN Y AUMENTO DE
CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA TRANSMACAR TRANSPORTES
MARIA CARMEN RODRÍGUEZ S.A.-----**

CUANTIA: US\$ 600,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, a los Diez días del mes de Marzo del año dos mil cuatro, ante
mi **Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil,
comparece el señor **MANUEL DANIEL RODRÍGUEZ SOTOMAYOR**, por los derechos que
representa de la compañía **TRANSMACAR TRANSPORTES MARIA CARMEN RODRÍGUEZ S.A.**,
en su calidad de Gerente General de aquella, conforme lo acredita con la copia certificada de la
nota de su nombramiento.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, ejecutivo, domiciliado
en esta ciudad de Guayaquil, de estado civil casado, capaz para obligarse y contratar a quien de
conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto de esta escritura a la que procede con amplia libertad
para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:-- **SEÑOR NOTARIO:** En el
protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la que conste el Cambio de
Denominación, la Conversión de Capital a Dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de
Capitales Autorizados y Suscrito y la Reforma Parcial del estatuto social de la compañía
TRANSMACAR TRANSPORTES MARIA CARMEN RODRIGUEZ S.A., que se estipulan y
contienen al tenor de las siguiente Cláusulas: PRIMERA PARTE: CAMBIO DE DENOMINACION.-
CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de esta parte de la presente
escritura pública, el señor Manuel Daniel Rodríguez Sotomayor, por los derechos que representa de
la compañía **TRANSMACAR TRANSPORTES MARIA CARMEN RODRIGUEZ S.A.**, en su calidad
de Gerente General de la misma. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A.) La compañía
TRANSMACAR TRANSPORTES MARIA CARMEN RODRIGUEZ S.A. es una compañía constituida

REFORMA DE ESTATUTOS TRANSMACAR



Manuel Daniel Rodríguez Sotomayor
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

1 al amparo de las leyes ecuatorianas, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario
2 Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini, el dieciocho de agosto de mil
3 novecientos noventa y nueve, debidamente registrada e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
4 Guayaquil el diez de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. B.) La Junta General
5 Universal Extraordinaria de Accionistas de la empresa, celebrada el nueve de marzo del dos mil
6 cuatro, resolvió por unanimidad cambiar la denominación actual por la de TRANSMACAR
7 S.A. CLAUSULA TERCERA: MATERIA.- Con los antecedentes expuestos, el señor Manuel Daniel
8 Rodríguez Sotomayor, por los derechos que representa de la compañía TRANSMACAR
9 TRANSPORTES MARIA CARMEN RODRIGUEZ S.A., en su calidad de Gerente General de la
10 misma, declara que atendiendo a las disposiciones de la Junta General Universal Extraordinaria de
11 Accionistas de la empresa, celebrada el nueve de marzo del dos mil cuatro, se cambia la
12 denominación de la empresa por la de TRANSMACAR S.A., por lo que aprobado que fuere el
13 cambio de denominación resuelto, se reforma el artículo Primero del Estatuto Social, en los
14 términos constantes en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la empresa,
15 celebrada el nueve de marzo del dos mil cuatro, la cual se acompaña al presente como habilitante.
16 SEGUNDA PARTE: CONVERSION DE CAPITAL SOCIAL.- CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-
17 Comparece al otorgamiento de esta parte de la presente escritura pública, el señor Manuel Daniel
18 Rodríguez Sotomayor, por los derechos que representa de la compañía TRANSMACAR
19 TRANSPORTES MARIA CARMEN RODRIGUEZ S.A., en su calidad de Gerente General de la
20 misma. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A.) La compañía TRANSMACAR
21 TRANSPORTES MARIA CARMEN RODRIGUEZ S.A. es una compañía constituida al amparo de
22 las leyes ecuatorianas, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del
23 Cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini, el dieciocho de agosto de mil novecientos
24 noventa y nueve, debidamente registrada e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el
25 diez de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. B.) Atendiendo a las disposiciones
26 contenidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el ocho de marzo
27 del dos mil, publicada en el Registro Oficial Número treinta y cuatro del trece de marzo del mismo
28 año, especialmente lo dispuesto por el literal h) del artículo noventa y nueve y la Disposición

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI ** del
Cantón Guayaquil

1 General Primera de la misma, es necesario que el capital social de las personas jurídicas sea
2 expresado en dólares de los Estados Unidos de América. C.) La Superintendencia de Compañías
3 expidió la Resolución número Cero Cero.Q.I.J.Cero Cero Ocho, del veinticuatro de abril del dos mil,
4 publicada en el Registro Oficial Número Sesenta y Nueve, del tres de mayo del mismo año,
5 mediante la cual se establecieron las Normas para la Aplicación de las Reformas a la Ley de
6 Compañías introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, Resolución que
7 en su artículo ocho dispone que el representante legal de sociedad, puede comparecer al
8 otorgamiento de una escritura pública, a través de la cual se declare la conversión de los Capital
9 Autorizado y Suscrito de ella, de sucres a dólares americanos. CLAUSULA TERCERA: MATERIA.-
10 Con los antecedentes expuestos, el señor Manuel Daniel Rodríguez Sotomayor, por los derechos
11 que representa de la compañía TRANSMACAR TRANSPORTES MARIA CARMEN RODRIGUEZ
12 S.A., en su calidad de Gerente General de la misma, declara que atendiendo a las disposiciones
13 contenidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, el capital social de la
14 compañía TRANSMACAR TRANSPORTES MARIA CARMEN RODRIGUEZ S.A. que actualmente
15 se expresa en sucres, se convierta a dólares de los Estados Unidos de América. Como
16 consecuencia de dicha conversión de moneda, el capital social de la compañía TRANSMACAR
17 TRANSPORTES MARIA CARMEN RODRIGUEZ S.A., que en sucres ascienden a la suma de
18 CINCO MILLONES DE SUCRES (S./ 5'000.000), queda establecido en la suma de DOSCIENTOS
19 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 200,00), dividido en DOSCIENTAS
20 (200) acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
21 DE AMERICA (U.S.\$ 1,00) cada una de ellas. TERCERA PARTE: AUMENTO DE CAPITAL
22 SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.- CLAUSULA PRIMERA:
23 OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de esta parte de la presente escritura pública, el señor
24 Manuel Daniel Rodríguez Sotomayor, por los derechos que representa de la compañía
25 TRANSMACAR TRANSPORTES MARIA CARMEN RODRIGUEZ S.A., en su calidad de Gerente
26 General de la misma. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A. La compañía TRANSMACAR
27 TRANSPORTES MARIA CARMEN RODRIGUEZ S.A. es una compañía constituida al amparo de
28 las leyes ecuatorianas, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del

UPONER
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Sexto

REFORMA DE ESTATUTOS TRANSMACAR



1 Cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini, el dieciocho de agosto de mil novecientos
2 noventa y nueve, debidamente registrada e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el
3 diez de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. B. La Junta General Universal
4 Extraordinaria de Accionistas de la compañía TRANSMACAR TRANSPORTES MARIA CARMEN
5 RODRIGUEZ S.A. celebrada el nueve de marzo del dos mil cuatro, resolvió unánimemente lo
6 siguiente: UNO.- Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la suma de SEISCIENTOS
7 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 600,00); DOS.- Reformar
8 consecuentemente los artículos Cuarto, Quinto y Séptimo del Estatuto Social de la empresa; y,
9 TRES.- Fijar el Capital Autorizado de la empresa en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES
10 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1.600,00). En la Junta General ya indicada, se
11 autorizó al representante legal de la compañía, para que realice y celebre todos los actos y
12 contratos públicos o privados, necesarios para cumplir con las resoluciones adoptadas. CLAUSULA
13 TERCERA: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA Y REFORMA PARCIAL DEL
14 ESTATUTO SOCIAL.- Con los antecedentes expuestos, el señor Manuel Rodríguez Sotomayor,
15 por los derechos que representa de la compañía TRANSMACAR TRANSPORTES MARIA
16 CARMEN RODRIGUEZ S.A., en su calidad de Gerente General de la misma, declara de manera
17 expresa e incondicional, en cumplimiento de las resoluciones tomadas por la Junta General
18 Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el nueve de marzo del dos mil cuatro, lo
19 siguiente: A.) Que se aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de SEISCIENTOS
20 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 600,00), emitiéndose como
21 consecuencia SEISCIENTAS (600) nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE
22 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1,00), de manera que que el capital social de la
23 compañía, una vez perfeccionado el aumento de capital, ascenderá a la suma de OCHOCIENTOS
24 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 800,00), dividido en OCHOCIENTAS
25 (800) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
26 (U.S.\$ 1,00) cada una de ellas, fijándose el capital Autorizado de la empresa en la suma de UN MIL
27 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1.600,00). B.) Que
28 las acciones a emitirse han sido suscritas y pagadas de conformidad con lo resuelto por la Junta

00000003

Guayaquil, 20 de agosto del 2002

Señor
Ingeniero
Manuel Rodríguez Sotomayor
Ciudad.-

REF: 52404 / 01/99
32060 / 04/99

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me permito comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía TRANSMACAR TRANSPORTES MARIA CARMEN RODRÍGUEZ S.A. en sesión celebrada el día de hoy resolvió elegir a usted Gerente General de la Compañía por un periodo de cinco años, con todas las facultades y atribuciones que constan en los Estatutos sociales entre las cuales se establece la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.-

Los estatutos Sociales constan en la escritura de la Constitución de la Compañía TRANSMACAR TRANSPORTES MARIA CARMEN RODRÍGUEZ S.A. mediante escritura pública otorgada por el Notario del Cantón Guayaquil AB. PIERO AYCART VICENZINE, el 18 de agosto de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 10 de septiembre de 1999.

Muy atentamente.

Juan Rodríguez S.

JUAN LUIS RODRÍGUEZ SOTOMAYOR
Secretario del Honoren de la Junta

RAZON, Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la Compañía TRANSMACAR TRANSPORTES MARIA CARMEN RODRÍGUEZ S.A. y declaro que me he posesionado en esta fecha y también declaro de nacionalidad ecuatoriana mi domicilio en Guayaquil Norte Coor. 21 de Mayo Mz. 2 solar 21 Cedula de Ciudadanía No 091037637-5, telefono 2117964

Guayaquil, 20 de agosto del 2002

Manuel Rodríguez Sotomayor
MANUEL DANIEL RODRÍGUEZ SOTOMAYOR



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Cantón Guayaquil

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **TRANSMACAR TRANSPORTES MARIA CARMEN RODRIGUEZ S.A.**, a favor de **MANUEL RODRIGUEZ SOTOMAYOR**, de fojas **93.451 a 93.453**, Registro Mercantil número **14.082**, Repertorio número **21.220**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, cinco de Agosto del dos mil tres.-



Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 11,41

Orden: 60668
Legal: Mónica Alcívar
Amanuense-Cómputo: Mercy Caicedo
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobena
Revisado: *h*

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA TRANSMACAR TRANSPORTES MARIA CARMEN RODRIGUEZ S.A.,
CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL 9 DE MARZO DEL 2004.**

En Guayaquil a los 9 de marzo del 2004, a las 11h00, se reúne en Junta General Universal Extraordinaria, los accionistas de la compañía **TRANSMACAR TRANSPORTES MARIA CARMEN RODRIGUEZ S.A.**, esto es, el señor Manuel Daniel Rodríguez Sotomayor, propietario de TRES MIL (3.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor de **UN MIL SUCRES (S/. 1.000)** cada una; el señor Roberto Michael Moreira Rodríguez, propietario de UN MIL QUINIENTAS (1.500) acciones ordinarias y nominativas de un valor de **UN MIL SUCRES (S/. 1.000)** cada una; y, el señor Juan Luis Rodríguez Sotomayor, propietario de QUINIENTAS (500) acciones ordinarias y nominativas de un valor de **UN MIL SUCRES (S/. 1.000)** cada una. Consecuentemente, se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía.

Preside la sesión el señor Roberto Michael Moreira Rodríguez, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía y se designa como Secretario Ad-Hoc de la misma al señor abogado Víctor Corozo León, quien constató que en la reunión se encontraba representado la totalidad de capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que asciende a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, representado en CINCO MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de **UN MIL SUCRES** cada una.

Seguidamente tomó la palabra el Presidente de la sesión, quien puso a consideración de la sala los puntos del orden del día a tratarse:

PRIMERO.- Conocer y resolver sobre el Cambio de la denominación actual de la compañía;

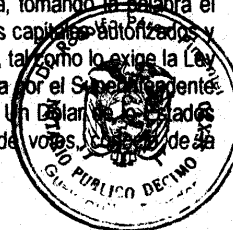
SEGUNDO.- Conocer y resolver sobre la conversión del capital de la compañía a Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con lo dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y la Resolución No. 00.Q.I.J.008, expedida por el Superintendente de Compañía del Ecuador; así como la elevación del valor nominal de las acciones; y,

TERCERO.- Conocer y resolver sobre el aumento de los capitales Autorizado y suscrito de la compañía, de la forma de pago del capital suscrito y las reformas estatutarias que fuesen necesarias en virtud de dichos incrementos de capital.

Inmediatamente los accionistas presentes manifestaron su resolución unánime para constituirse en Junta General Universal y tratar los puntos del orden del día puestos a su consideración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Con tal decisión, el Presidente de la sesión, declaró instalada la Junta y se procedió a conocer el Primer Punto del orden del día y a su vez puso en conocimiento de los Accionistas la necesidad sería conveniente cambiar su denominación actual de la empresa, toda vez que la actual denominación produce que esta sea vista simplemente como una empresa familiar, sugiriendo que la denominación que tenga la compañía sea la de TRANSMACAR S.A.. Al efecto, luego de breves deliberaciones, la Sala resolvió por unanimidad cambiar la denominación actual de la compañía, por la de TRANSMACAR S.A., resolviéndose además, reformar el artículo Primero del estatuto social de la compañía, el mismo que dirá, a partir de la aprobación de los actos societarios resueltos, lo siguiente:

"ARTICULO PRIMERO.- NOMBRE NACIONALIDAD DOMICILIO.- La compañía se denomina TRANSMACAR S.A., con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del territorio nacional".

Seguidamente, la Junta pasó a conocer y resolver el Segundo Punto del orden del día, tomando la palabra el Presidente de la Sesión, quien manifiesta a los accionistas que se hace necesario que los capitales autorizados y suscritos de la compañía, sean expresados en Dólares de los Estados Unidos de América, tal como lo exige la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y la Resolución No. 00.Q.I.J.008, expedida por el Superintendente de Compañías del Ecuador, sugiriendo que se eleve el valor nominal de las acciones a Un Dólar de los Estados Unidos de América. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta por unanimidad de votos,



O. P. A. de V. S.
 Br. Roberto Michael Moreira Rodríguez
 Notario Público Decano Saco
 de la Ciudad de Guayaquil

necesidad de proceder con la conversión del capital social de la empresa, por lo que resolvió por unanimidad que el capital Autorizado de la compañía quede establecido en la suma de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 400,00)**, siendo por tanto el capital suscrito de la compañía el de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 200,00)**, elevándose el valor nominal de las acciones a Un Dólar de los Estados Unidos de América, por lo que el capital suscrito de la empresa queda representado en **DOSCIENTAS** acciones, ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1,00)**, cada una de ellas, autorizando al representante legal de la empresa, para que realice todos los actos y otorgue todos los contratos que fuesen necesarios para el cumplimiento de dicha conversión, conforme lo dispuesto por las Leyes y Reglamentos correspondientes.

Finalmente, la Junta pasó a conocer y resolver el **Tercer Punto** del orden del día, tomando la palabra el señor Juan Luis Rodríguez Sotomayor, quien manifiesta a la Sala la necesidad de que la compañía cumpla con los nuevos montos mínimos de capital para las compañías anónimas fijados por la Superintendencia de Compañías, por lo que sugirió que se eleve el capital de la compañía en **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 600,00)**; es decir, que el capital social de la compañía, una vez perfeccionado el aumento, ascendería a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 800,00)**. Luego de las deliberaciones del caso la Junta, por unanimidad de votos, resolvió aumentar el capital de la compañía en la suma de **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 600,00)**, con lo que el capital social quedaría fijado en la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 800,00)**. Así también, la Junta resolvió que como consecuencia del aumento de capital acordado se emita **SEISCIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1,00)** cada una. Así también, la Junta por unanimidad resolvió que las acciones a emitirse como consecuencia del aumento de capital acordado, sean suscritas por los accionistas de la empresa, en proporción al capital que cada una de ellas mantiene en el capital social de la empresa. Por lo expuesto, las acciones a emitirse han sido suscritas por los accionistas de la empresa de la siguiente manera: el señor Manuel Daniel Rodríguez Sotomayor, suscribe **TRESCIENTAS SESENTA (360)** nuevas acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1,00)** cada una, pagando por ellas en este momento, la suma de **NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 90,00)**; el señor Roberto Michael Moreira Rodríguez, suscribe **CIENTO OCHENTA (180)** nuevas acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1,00)** cada una, pagando por ellas en este momento, la suma de **CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 45,00)**; y, el señor Juan Luis Rodríguez Sotomayor, suscribe **SESENTA (60)** nuevas acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1,00)** cada una, pagando por ellas en este momento, la suma de **QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 15,00)**. Los accionistas suscriptores se comprometen a pagar el saldo de las acciones suscritas en un plazo de dos años contados a partir de la inscripción de la escritura pública contentiva del aumento de capital de la empresa en el Registro Mercantil de Guayaquil. Así también, la Junta por unanimidad resolvió fijar el Capital Autorizado de ésta en la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1.600,00)**.

Como consecuencia de la Conversión del Capital de la empresa y del aumento de los capitales suscrito y autorizado de ésta, la Junta resuelve por unanimidad reformar los artículos Cuarto, Quinto y Séptimo del Estatuto Social de la empresa, los mismos que una vez que fueren aprobados tanto la conversión de capital como el presente aumento, dirán lo siguiente:

"ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.- El capital Autorizado se lo fija en la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1.600,00)**, siendo el capital suscrito de la compañía la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 800,00)**, dividido en Ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1,00)**."

"ARTICULO QUINTO: NUMERACIÓN Y TITULOS.- Las Acciones estarán numeradas sucesivamente, pudiendo un mismo título representar varias acciones."

"ARTICULO SÉPTIMO: AUMENTO DE CAPITAL.- El capital de la compañía podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas de la empresa. Los títulos de Acciones serán entregados a los

accionistas una vez que se hubiere pagado la totalidad del valor nominal de aquellas. Se podrá realizar nuevos aumento de capital mediante aportación de nuevos socios, por capitalización de reservas y por cualquier otro medio permitido por la Ley."

Finalmente, la Junta por unanimidad, resuelve autorizar al Representante Legal de la compañía, para que realice todos los actos y otorgue todos los instrumentos, tanto públicos como privados, que fuesen necesarios para llevar a efecto las resoluciones tomadas en la presente Junta. Con lo tratado y resuelto, se concedió un receso para la redacción de la presente acta, la que posteriormente fue leída en voz alta y fue firmada por todos en señal de conformidad, levantándose la sesión a las 12h35.

ROBERTO MICHAEL MOREIRA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE EJECUTIVO-ACCIONISTA

MANUEL DANIEL RODRÍGUEZ SOTOMAYOR
ACCIONISTA

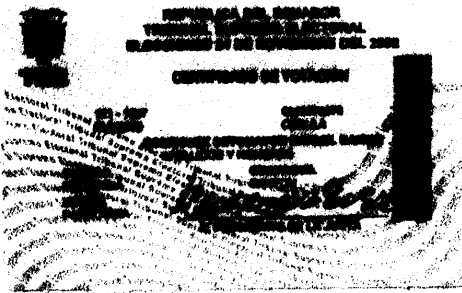
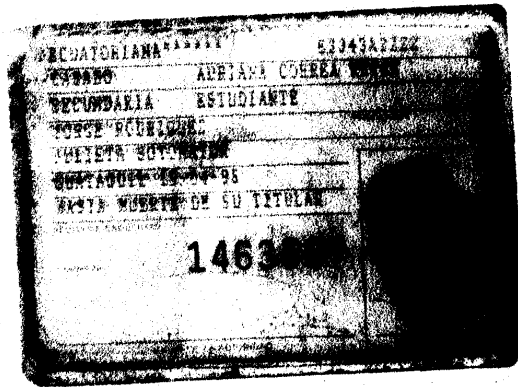
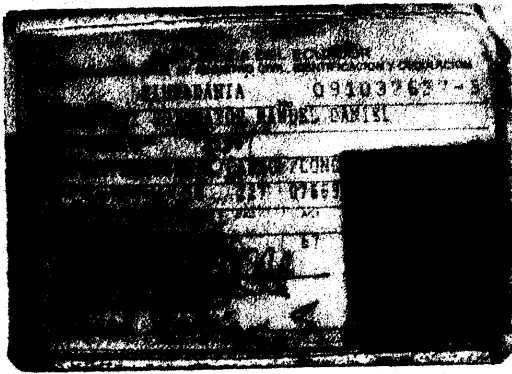
AB. VICTOR HUGO COROZO LEON
SECRETARIO AD-HOC

JUAN LUIS RODRÍGUEZ SOTOMAYOR
ACCIONISTA

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decano Seno
del Jefe de Guayaquil



00000006



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

Dr. Rodolfo Pérez Fimenel
Dr. Rodolfo Pérez Fimenel
 Not. Público Ciudad Seizo
 Guaymas



00000007

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI ** del
Cantón Guayaquil

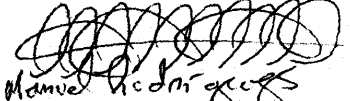
1 General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía TRANSMACAR TRANSPORTES
2 MARIA CARMEN RODRIGUEZ S.A., celebrada el nueve de marzo del dos mil cuatro, la cual se
3 acompaña al presente como habilitante. C.) Que se reforman los artículos Cuarto, Quinto y Séptimo
4 del Estatuto Social de la empresa, en los términos acordados por la Junta General Universal
5 Extraordinaria de Accionistas, celebrada el nueve de marzo del dos mil cuatro, la cual se acompaña
6 al presente como habilitante. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor
7 Manuel Rodríguez Sotomayor, por los derechos que representa de la compañía TRANSMACAR
8 TRANSPORTES MARIA CARMEN RODRIGUEZ S.A., en su calidad de Gerente General de la
9 misma, bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable
10 que el Cambio de Denominación y los aumentos de los capitales Autorizado y Suscrito, resueltos
11 por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía TRANSMACAR
12 TRANSPORTES MARIA CARMEN RODRIGUEZ S.A., celebrada el nueve de marzo del dos mil
13 cuatro, ha sido correctamente integrado, siendo suscrito y pagado conforme lo resuelto en la
14 antedicha sesión; y, que la Reforma de los artículos Primero, Cuarto, Quinto y Séptimo del estatuto
15 social de la empresa, ha sido efectuado conforme lo resuelto en la sesión anteriormente indicada.
16 Así también, el señor Manuel Rodríguez Sotomayor, por los derechos que representa de la
17 compañía TRANSMACAR TRANSPORTES MARIA CARMEN RODRIGUEZ S.A., en su calidad de
18 Gerente General de la misma, bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa, libre,
19 incondicional e irrevocable que su representada no es contratista del estado y que ésta no mantiene
20 obligaciones pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **CLAUSULA**
21 **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan a la presente, para que formen parte de
22 la misma, los siguientes documentos: UNO. Nombramiento representante legal de la compañía
23 TRANSMACAR TRANSPORTES MARIA CARMEN RODRIGUEZ S.A.. DOS. Acta de Junta
24 General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía TRANSMACAR TRANSPORTES
25 MARIA CARMEN RODRIGUEZ S.A. celebrada el nueve de marzo del dos mil cuatro. Agregue
26 usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfección de la presente
27 escritura pública y haga constar que por si o por interpuesta persona, la compañía TRANSMACAR
28 TRANSPORTES MARIA CARMEN RODRIGUEZ S.A., se encuentra autorizada a obtener la

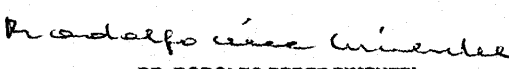
REFORMA DE ESTATUTOS TRANSMACAR



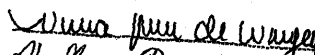
supleniente
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Sexto
del Cantón Guayaquil

1 inscripción de este instrumento público en los Registros que fueren del caso. (firma) Abogado
2 Victor Corozo León.- Registro profesional número nueve mil cuatrocientos ochenta y seis del
3 Colegio de Abogados del Guayas.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA.). Es copia.- Se agregan los
4 documentos habilitantes. El presente acto se encuentra exento de impuestos, según Decreto
5 Supremo setecientos treinta y tres, de veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco,
6 publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho de Agosto veintinueve de mil
7 novecientos setenta y cinco. - En consecuencia, el otorgante se ratifica en el contenido de la minuta
8 inserta la que queda formalizada en escritura pública para que surta sus correspondientes efectos
9 legales.- La cuantía de la presente escritura es tal como consta en la matriz de la misma.- Leída de
10 principio a fin por mi el Notario en alta voz, el otorgante éste la aprueban se afirman y
11 ratifican, en cada una de sus partes y para constancia firman en unidad de acto conmigo de todo lo
12 cual DOY FE.-

13 
14 **MANUEL DANIEL RODRIGUEZ SOTOMAYOR**
15 C.C. No. 091037637-5
16 C.V. No. 171-1964
17 RUC N° 0991520104001
18
19
20

21 
22 **DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**
23 **NOTARIO XVI ° DEL CANTON GUAYAQUIL**
24

25 SE OTORGO ANTE EL DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL,
26 NOTARIO TITULAR DECIMO SEXTO, EN FE DE ELLO
27 CONFIERO ESTE **CUARTO TESTIMONIO**, QUE RUBRICO,
28 FIRMO Y SELLO, EN GUAYAQUIL, HOY TRECE DE ABRIL
DEL DOS MIL CUATRO- LO CERTIFICO.- LA NOTARIA
SUPLENTE.-


Ab. Nuria Pérez de Wright
NOTARIA SUPLENTE DECIMA SEXTA
DEL CANTON GUAYAQUIL



00000008

RAZON: SIENTO RAZÓN QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, QUE CONTIENE LA ESCRITURA **CAMBIO DE DENOMINACION, CONVERSION Y AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TRANSMACAR TRANSPORTES MARIA CARMEN RODRIGUEZ S.A.**, HE ANOTADO LA RESOLUCIÓN NÚMERO 04-G-IJ-0002902, DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SUSCRITA POR OTTON MORÁN RAMÍREZ, INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.-

GUAYAQUIL, A 15 DE JUNIO DEL 2004



Rodolfo Pérez Pimentel

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO XVI DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL-ECUADOR

RAZÓN: Siento como tal que con esta fecha y al márgen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANSMACAR TRANSPORTE MARIA CARMEN RODRÍGUEZ S.A. celebrada ante mi el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y nueve, he tomado nota de su CAMBIO DE DOMINACIÓN, CONVERSIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTOS SOCIAL celebrada ante el Notario Decimo Sexto del canton Guayaquil el diez de marzo del dos mil cuatro, he tomado nota de su aprobación, mediante Resolución numero 04-G-IJ 0002902 del Intendente Jurídico de compañías de la Intendencia de compañías de Guayaquil, suscrita el dieciocho de mayo del dos mil cuatro. Guayaquil, treinta de junio del dos mil cuatro.




Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

00000010

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-IJ-0002302, dictada el 18 de Mayo del 2.004, por el Intendente Jurídico de compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Cambio de Denominación de la compañía **TRANSMACAR TRANSPORTES MARIA CARMEN RODRIGUEZ S.A.** por la de: **TRANSMACAR S.A.**, Conversión del Capital, el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de la misma, de fojas 76.479 a 76.495, número 11.834 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 18.671 del Repertorio. 2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura. 3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva. - Guayaquil, treinta de Junio del dos mil cuatro -

AB. ZOILA CEDEÑO
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 111830
LEGAL: AB. ZOILA CEDEÑO
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: *[Signature]*